



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397-2013/MPH-CZ.

Caraz, **09 SET. 2013**

**VISTOS;** el Expediente Administrativo N° 4115-2013, de fecha 01 de Julio del 2013 e Informe N° 218-2013-MPHY/07.30, de fecha 14 de agosto del 2013; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPH-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPH-CZ y N° 018-2008/MPH-CZ y aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, señala que las Juntas Vecinales Comunales es el Órgano de representación ciudadana que trabajan con la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, y se crean por mandato de la Constitución Política del Perú, artículo N° 31 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo N° 116, del mismo modo en su artículo 2° de la acotada norma municipal prescribe que las Juntas Vecinales Comunales son organizaciones sociales autónomas sin fines de lucro, conformadas por los vecinos residentes sin distinción de ideología, raza, sexo o creencia religiosa, se origina en el voto ciudadano de cada uno de los habitantes de las zonas del Distrito en general y de su zona en particular, coordinando dichas acciones con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, no pudiendo ejercer ningún tipo de proselitismo, mientras dure su mandato;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4115, de fecha 01 de Julio del 2013, el Sr. Carlos Sáenz Bonifacio, en su calidad de Presidente electo, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal del Caserío de Paty, Distrito de Caraz, para cuyo efecto, adjunta copia del Acta de la reunión Extraordinaria llevada a cabo el día quince de junio del 2013 y copia de cada uno de sus documentos de Identidad Nacional de los integrantes de la referida Junta Vecinal;

Que, mediante Informe N° 218-2013-MPHY/07.30, de fecha 14 de agosto del 2013, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta su reconocimiento mediante un acto administrativo a la Junta Vecinal, para lo cual adjunta copia del acta de elección; así como los D.N.I de los integrantes de la Junta Vecinal del Caserío de Paty;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER a la Junta Vecinal del Caserío de Paty, por un periodo de dos (02) años, integrado por las siguientes personas:

- **Presidente:** Sr. Sáenz Bonifacio Carlos Virgilio con D.N.I. N° 40867260.
- **Coordinador Comunal de Actas y Archivo,** Sr. Lunarejo Oroya tomas Arturo, con D.N.I. N° 44189347.
- **Coordinador Comunal de Desarrollo Rural y Fiscalización.** Sr. Caballero Romero Niceas Maximiliano, con D.N.I. N° 40161451.
- **Coordinador Comunal de la Mujer y Asuntos Sociales,** Sra. Catire Gonzales Marilyn Antonia, con D.N.I. N° 31669217.
- **Coordinador Comunal de Juventud, Deporte, Educación y Cultura,** Srta. Nieto Catire Karina Bertha, con D.N.I. N° 47557790

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LA JUNTA VECINAL DEL CASERIO DE PATY, reconocida por el artículo precedente ejercerá sus Funciones de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPH-CZ, por el periodo 2013-2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad, otorgue la Credencial respectiva a los integrantes de la **JUNTA VECINAL DEL CASERIO DE PATY.**

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER que la Secretaría General de esta Municipalidad, cumpla con notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broycano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL